



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Convencido de la necesidad de dar nueva organizacion á la secretaria del despacho que V. M. se ha dignado confiarme, presento á vuestra real aprobacion la adjunta planta, que creo satisfará las exigencias del servicio.

Propongo en primer lugar la division de la secretaria en secciones para dar el impulso conveniente y la unidad necesaria al despacho de los negocios, reuniendo en un centro comun los que tienen entre sí mútuas relaciones y enlace.

Creo tambien indispensable que el ramo de contabilidad forme una seccion separada en este ministerio, no solo para la mas acertada redaccion de su importante presupuesto y la mas conveniente distribucion de las grandes sumas de que dispone, ya por sí mismo, ya por medio de las direcciones que de él dependen, sino tambien para el exámen y aprobacion de los presupuestos municipales, en que tiene ahora que entender con arreglo á lo dispuesto en la nueva ley de ayuntamientos.

A primera vista parecerá tal vez que á consecuencia de estas variaciones la nueva planta requiere aumento de gastos sobre el crédito abierto en el último presupuesto; pero si se toma en cuenta lo que costaban la direccion de estudios, primada posteriormente é incorporada en la

actualidad á la secretaria del ministerio, y la igualmente agregada del ramo de montes y plantíos, á cuya administracion y fomento se propone el que suscribe dar la estension que reclaman su importancia y el estado lamentable en que se encuentran, resultará que el aumento es aparente, y que en realidad habrá todavía un no despreciable ahorro.

Por estas consideraciones ruego á V. M. que se digne aprobar el adjunto decreto y la nueva planta de la secretaria. Madrid 28 de agosto de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha hecho presente el Ministro de la Gobernacion de la Península he venido en aprobar la planta de la secretaria del espresado ministerio en la forma que me ha propuesto y es adjunta á este decreto.

Dado en Palacio á 28 de agosto de 1844.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

Planta de la secretaria del ministerio de la Gobernacion de la Península, aprobada por S. M. en el real decreto que antecede.

El ministro, 120,000 rs.	120,000
El subsecretario. 50,000.	50,000
Cinco gefes de seccion, á 40,000.	200,000
Cinco oficiales primeros á 30,000.	150,000
Cinco oficiales segundos, á 25,000.	125,000
Cinco id. terceros, á 20,000.	100,000

Auxiliares, que se irán disminuyendo conforme lo permitan las necesidades del servicio, 14, á 14, 12, 10 y 8,000. 442,000
Un archivero, 24,000. 24,000
Cinco oficiales del archivo, á 16, 14, 12 y 10,000. 64,000
Veinte y cuatro escribientes á 8, 7, 6, y 5,000. 439,000
Doce porteros y dependientes de portería á 12, 10, 8, 6, 4, 3 y 1,500. 68,000

1.182,000

Madrid 28 de agosto de 1844.—Pedro José Pidal.

REAL DECRETO.

Habiendo tenido á bien aprobar por decreto de esta fecha la nueva planta que mi ministro de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península me ha propuesto para la secretaría del mismo ministerio, he venido en nombrar gefes de seccion á D. Cristobal Bordiu y Góngora, D. Mariano Zea, D. Antonio Gil y Zárate, D. Manuel Beltran de Lis y D. José Caveda: oficiales primeros á D. Manuel Zarazaga, D. Manuel Carrillo Albornoz, D. Justo Pastor Alvarez, D. Genaro Ramirez y D. Ramon Miranda: oficiales segundos á D. José Manuel Aguirre, D. Juan de la Revilla y D. Juan de San Martin; y para oficiales terceros á D. Toribio de Areito, D. Mariano Vela, D. Rafael Diaz Argüelles, D. Fernando Calvo Rubio y D. Andrés Clemencin.

Dado en palacio á 28 de agosto de 1844.—
 Está rubricado de la real mano. El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Aprobado por el gobierno de S. M. el interrogatorio que debe pasarse á todos los pueblos de esta provincia para la comision central de monumentos históricos y artísticos, encargo á los alcaldes de los mismos el exacto cumplimiento de lo mandado en el capitulo 3.º de las reales instrucciones de 24 de julio insertas en los Boletines oficiales números 1895 y 96 del 29 y 30 de julio próximo pasado, pues en ello darán una prueba de su celo por el mejor servicio.
 Madrid 30 de agosto de 1844.—Antonio Benavides.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Habiendo advertido la diputacion provincial tal tiempo de liquidar los suministros hechos

por los pueblos de la provincia en el segundo trimestre de este año que muchos de los recibos se hallan informales; unos por faltarles el Dese del alcalde y otros por no venir acompañados de la copia de los pasaportes segun está mandado, ha acordado se ponga á continuacion una nota de los pueblos en cuyos recibos se advierten dichas faltas, insertándola en el Boletin Oficial á fin de que llegue á su noticia y acudan á la secretaría de S. E. para subsanar estos defectos.

Pueblos.

- | | |
|-------------------|----------------------------|
| Guadarrama. | Valdemoro. |
| Albobendas. | S. Sebastian de los Reyes. |
| Las Rozas. | Valdetorres. |
| Colmenar Viejo. | Fuente el Fresno. |
| Alcorcon. | Navacerrada. |
| Carabanchel alto. | Torrejon de Ardoz. |
| Carabanchel bajo. | |
| Ciempozuelos. | |

Madrid 30 de agosto de 1844.—El presidente, Antonio Benavides.—Por acuerdo de la diputacion, el oficial primero, Tomas Torresano.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Para poder practicarse la liquidacion correspondiente de la contribucion de frutos civiles del presente año, se previene á los dueños, administradores ó encargados de casas y censos de esta capital, prédios rústicos y urbanos de las afueras, artefactos, subarriendos y demas sujeto á dicho impuesto; que desde el dia primero hasta el quince del mes de setiembre próximo se admitirán las relaciones de innovacion que hayan tenido dichos objetos en la oficina del ramo, sita en el patio de tabacos de la aduana (cuyos ejemplares impresos se venden en la libreria de Don Ignacio Boix calle de Carretas); debiendo advertir á los interesados verifiquen dicha presentacion en el término marcado, pues de lo contrario, ademas de liquidarse por las últimas que obran en la oficina, se procederá á visitar aquellas imponiendo á los morosos la pena marcada en el artículo 33 de la instruccion de 13 de junio de 1824 que á letra dice asi: «En los edictos se prevendrá que si pasado el plazo de los quince dias, no hubiesen verificado toda la presentacion de relaciones, se procederá á apremiar á los que hayan faltado, y á exigirles una multa de treinta ducados con lo demas que haya lugar.» Esperando igualmente se espresen con claridad, en las casillas marcadas al efecto, tanto la numeracion antigua y moderna de las fincas, cuanto las cargas que sobre las mismas graviten. Madrid 23 de agosto de 1844.—Manuel Nuñez.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****Juzgado de primera instancia de Getafe.**

Licenciado D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primero y último pregon y edicto y término de 30 días, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta de la capital á Juan Sanchez Salas, natural de Trigueros, provincia de Valladolid, soltero y de 27 años de edad, contra quien estoy procediendo criminalmente por delito de fuga de las cárceles de dicho partido en la noche del 15 de julio último, para que dentro de dicho término se presente en el referido juzgado ó su cárcel nacional á defenderse; pues si así lo hiciere, será oído y guardado justicia, y en su rebeldía se proseguirá la causa como si fuera presente sin mas citarle ni llamarle hasta su conclusion y las diligencias que ocurrán notificadas en los estrados de la audiencia que desde luego se señala y le parará el perjuicio que haya lugar.

El que supiere el paradero de una yegua robada de las señas siguientes: pelo negro, patizada de las dos patas traseras, una mas que la otra con una estrella pequeña en la frente, una cicatriz, no cerrada, entre las mandíbulas, edad 4 años, lo avisará en la imprenta de este periódico calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal y le entregarán en el acto de recibir la yegua 400 rs.

Se arriendan los pastos de las dehesas titulados, Soto y Porqueriza, pertenecientes á los propios de la villa de Guadarrama, atravesando por la primera el rio que lleva el nombre de dicha villa, para su aprovechamiento con 120 cabezas vacunas hasta el 25 de marzo de 1845. Su remate para concurrencia de licitadores está señalado para el día 8 de setiembre próximo de diez à doce de la mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

En la villa de Torrejon de Ardoz se hallan concluidos los repartimientos de paja y utensilios, y culto y clero y puesto de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por término de

diez días, para sus reclamaciones, en inteligencia que pasado no se oirá ninguna.

VARIEDADES.**AGRICULTURA. — SAVIA (1).**

La misma análisis nos ha manifestado que hay sales en las plantas. Es indudable que cada una tiene la suya propia, que la ha formado así por el movimiento que ha tenido por sus vasos, por medio del cual las particillas han tomado cierta configuracion que no tienen las que estan en otra especie de árboles. Estos son todos los principios que entran para formar la savia, que es el alimento de las plantas. Estos principios tan contrarios, que parece que era imposible reunirlos, el Autor de la naturaleza los ha combinado de tal manera entre sí, que se unen con la mayor facilidad. El agua y el aceite por sí solos nunca podrian reunirse por la oposicion que hay entre estos dos principios; pero si á uno y á otro se le añade una cantidad suficiente de sal, especialmente alcalina, fácilmente se unen entre sí y se mezclan por este medio, porque se les quita toda la oposicion, ó rompiéndose con las sales las partículas del aceite y del agua que se escluidan, ó abriendo en uno y otro cuerpo cavidades proporcionadas á la figura de entrambos cuerpos para que puedan con facilidad penetrar y mezclarse mutuamente, y resultando de este modo un cuerpo jabonoso y soluble en el agua, tal como es el jabon que comunmente se usa, pues no es otra cosa que un agregado de aceite, sal y agua que se disuelve fácilmente en el agua. La tierra alcalina ó alcaliza, que por medio del agua se divide en partes de una pequeñez inconcebible, se une à esta mezcla y se mantiene en disolucion en el fluido por medio del aire ó gas ácido carbónico, así como este mismo aire tiene en disolucion las sustancias terreas y salinas que dan el sabor á las aguas minerales, las cuales à la vista son tan claras y limpias como las de las fuentes mas puras; pero si se deja escapar el aire fijo, luego se enturbian y forman un depósito en el fondo del vaso mas ó menos grande segun su naturaleza, y así el aire fijo es el que tiene estas materias disueltas, y luego que este se separa vuelven á tomar sus propiedades, se reúnen y se precipitan en el centro, formando un sedimento. En la vegetacion sucede lo mismo: el agua disuelve los principios, el aire fijo ó el gas ácido car-

(1) Véanse nuestros números del 29 y 30 del corriente.

bónico los conserva en su disolución, y pasando la savia desde las raíces hasta las estremidades de las hojas por canales diferentes, unos mas anchos que otros, unos rectos, otros torcidos, se va perfeccionando con este movimiento hasta que se pone en estado de alimentar la planta; pero à medida que el aire fijo combina con la planta, el *humus* ó sedimento forma su esqueleto y constituye su solidez. El mayor número de las moléculas de tierra que encierra y de aire fijo, le dan à la madera del árbol mayor peso y mayor consistencia, y así se ha observado que se extrae por el análisis mas ceniza, mas aire fijo ó mas gas ácido carbónico de los árboles que tienen la madera mas compacta y mas pesada que de los que la tienen mas porosa y mas ligera; resulta de todo esto que la savia es única. Mas si es única para todas las especies de plantas, ¿en qué consiste que las plantas dan sales diferentes, y tienen sabores tan distintos, olor y color? ¿Serà posible que una sola causa produzca efectos tan diferentes? Analícense las plantas, veremos que las de diferentes especies dan sales diferentes, aceites distintos, aguas diversas, y aires fijos ó gases ácidos carbónicos del todo diferentes. Esto sucede así porque en la vegetacion en virtud de la fermentacion se hacen varias combinaciones sobre la savia, sobre el agua jabonosa que tiene en disolución muchos principios que combinados de otras muchas maneras producen la diversidad de olores, sabores, aceites y sales particulares; tan artificiosa es la naturaleza que de una misma materia con millares de combinaciones que hace de ella y de los principios que de estos resultan sabe producir efectos tan diferentes. La primera transformación se hace sobre la grana cuando germina: el grano antes de germinar tiene un gusto bien diferente del que tiene despues que ha germinado; las raíces pequeñas y la sustancia que está debajo de la película tambien lo tienen diferente entre sí, lo que puede observar cualquiera en el trigo ú otra grana que no sea conocida. ¿De donde nace esta diversidad? De la sustancia que ha adquirido el gérmen, con lo cual se ha hecho una nueva combinación por medio de la fermentacion del grano que ha absorbido la humedad, la cual correrá por toda la planta, adquiriendo casi à cada paso que corre nuevas modificaciones, especialmente luego que las raíces empiecen à chupar la materia oleosa, ó el agua jabonosa que es lo que principalmente constituye la savia. Cuánta variacion no habrá en estos principios saviosos, cuántas transformaciones, qué combinaciones; los efectos que vemos tan diversos nos manifiestan bien todas estas transformaciones. Los principios generales en virtud de ellas se asimilarán y se harán propios de cada planta de comunes que eran. La transformación primera de la savia se hace en el orificio de las radículas que chupan el agua

jabonosa, y luego despues que entra dentro por los vasos recibe mil transformaciones, si antes no llega à ponerse en estado de ser alimento proporcionado à cada planta: esta primera operacion toda se hace debajo de tierra, porque el embrión de la planta está encubierto allí como el del hombre en el seno de la madre; solo se alimenta de una savia tan ténue como si fuera leche; pero cuando sale à la luz à recibir las impresiones del aire, del sol, del frio y del calor, empiezan nuevas transformaciones bien diferentes de las primeras en los principios de la savia, porque el calor y los impulsos del aire la hacen subir hasta los estremos de la planta, y el frio de la noche detiene su movimiento y la hacen descender hasta las estremidades de las raíces. De dia las raíces chupan en abundancia los jugos de la tierra, y subiendo por los vasos van fortificando à la planta haciéndola crecer, y echando por la transpiracion las impurezas de la savia; por la noche absorbe los jugos que hay en el aire, pero no tiene las secreciones del dia para purificarlos, sino que esta operacion se hace en las raíces donde baja esta savia, y allí se perfecciona y purifica, arrojando fuera toda impureza. Cuando la flor está para salir parece que cesa la germinacion, y toda la operacion parece que se aplica à perfeccionar la savia, nace la flor y se realiza la fecundacion de las granas, y empieza una nueva revolucion de la savia, que se elabora con mas cuidado, se perfecciona mucho mas, y es muy regular que las secreciones sean mucha mas copiosas, porque como la planta ya no crece no se necesita tanta savia, con solo la que es necesaria para el simple alimento tiene bastante. En este estado trabaja en perfeccionar el fruto y la grana para su reproduccion, que es el fin para que la ha criado el Autor de la naturaleza.

(Se concluirá.)

MERCADO.

Dia 30 de agosto.

Trigo de 34 à 37 rs. fanega.

Cebada de 14 à 15 rs. vn.

Algarrobas de 21 à 21 rs.

Aceite de 52 à 54 rs. arroba.

Idem filtrado à 56.